

Asunto: Respuesta a planteamiento derivado
de la Consulta Pública del PMDU
Folio 059

Acapulco de Juárez a 25 de mayo de 2026

C. María Ramírez Ostos
Presente

En atención al planteamiento presentado durante el proceso de Consulta Pública del Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez 2026 (PMDUA 2026), relacionado con la clasificación de uso de suelo del predio ubicado entre la Avenida Boulevard de las Naciones y Calle Camino Viejo, se emite la presente respuesta.

Una vez revisada la observación presentada, la información cartográfica y la documentación complementaria anexada, se determina que la misma resulta **procedente**.

Derivado del proceso de revisión técnica y ajuste de la zonificación secundaria desarrollado durante la consulta pública, se identificó la necesidad de corregir la delimitación de usos de suelo sobre el predio señalado, considerando su localización estratégica y su relación directa con el corredor urbano estructurante conformado por el Boulevard de las Naciones.

En ese sentido, se realizó el ajuste correspondiente en la zonificación secundaria, integrando la fracción del predio con frente al corredor urbano estratégico dentro de la clasificación de uso comercial, reconociendo su vocación asociada a actividades comerciales y de servicios vinculadas al corredor vial.

Asimismo, la fracción norte del predio quedó integrada dentro de la clasificación habitacional de muy alta densidad, en congruencia con la estructura urbana, conectividad y condiciones de consolidación existentes en el entorno inmediato.

Lo anterior permite corregir la inconsistencia cartográfica señalada y generar mayor congruencia entre la zonificación secundaria, la estructura vial y las características urbanas actuales de la zona. Sin otro particular, se emite la presente para los efectos técnicos y administrativos conducentes.

ATENTAMENTE

ING. ARQ. SONIA ISELA ARRIAGA IRABIEN.

Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Presidenta del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Acapulco de Juárez.

ANEXO:

- Copia simple del escrito presentado por el promovente durante el proceso de consulta pública del PMDUA 2026.

2025
AÑO
DE LA
Mujer
Indígena



CONSULTA PUBLICA

FORMATO DE OBSERVACIONES



950

Fecha:	21 de mayo de 2026	Folio (Consultor):	
Nombre:	Maria Ramirez Ostos		
Institución:			
Correo electrónico (se utilizará para dar respuesta)	aca_antonio@hotmail.com		
Tipo de observación	General	Temática	Cartográfica
Capítulo			
Tema específico	Uso de Suelo		
Página		Párrafo	

Observación

En el Mapa de Zonificación se localiza un lote ubicado entre la Av. Boulevard de las Naciones y Calle Camino Viejo (LATITUD: 16.7995, LONGITUD: -99.8117) el cual presenta dos usos de suelo en un mismo predio: Zona Comercial y Zona Popular Económica. Lo anterior es uno de muchos errores que trae en Plan Municipal de Desarrollo Urbano 2021 (aún vigente) y que se han ido subsanando en las observaciones de esta consulta.

El Uso de suelo que corresponde a este lote es el de "Zona Comercial" por tener acceso frente a la Av. Boulevard de las Naciones.

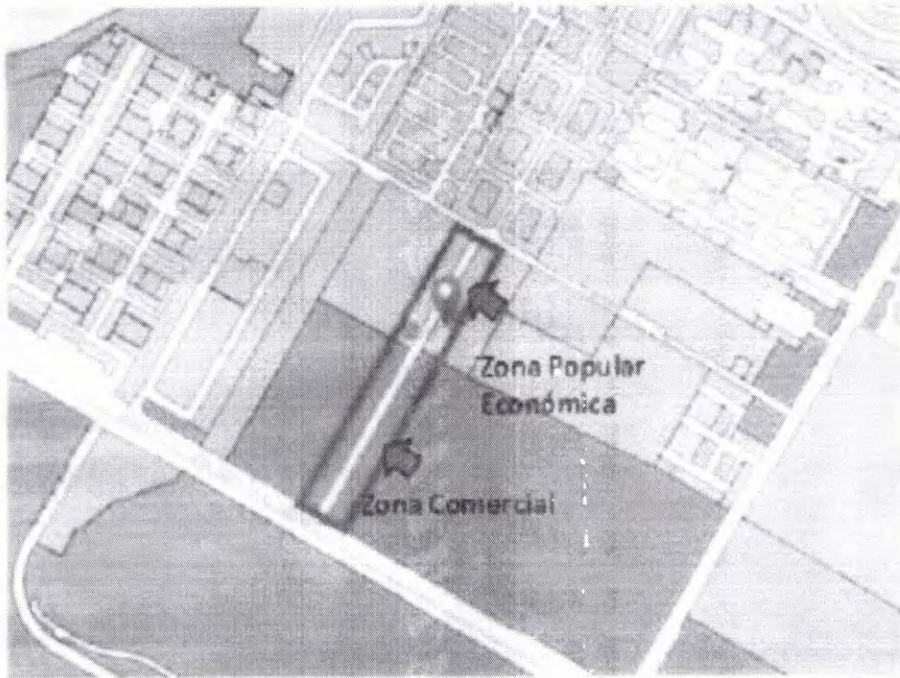
Se anexa a la presente:

- a) Imagen de la zonificación propuesta en el predio.
- b) Constancia de Alineamiento, Numero Oficial y Uso de Suelo Vigentes.

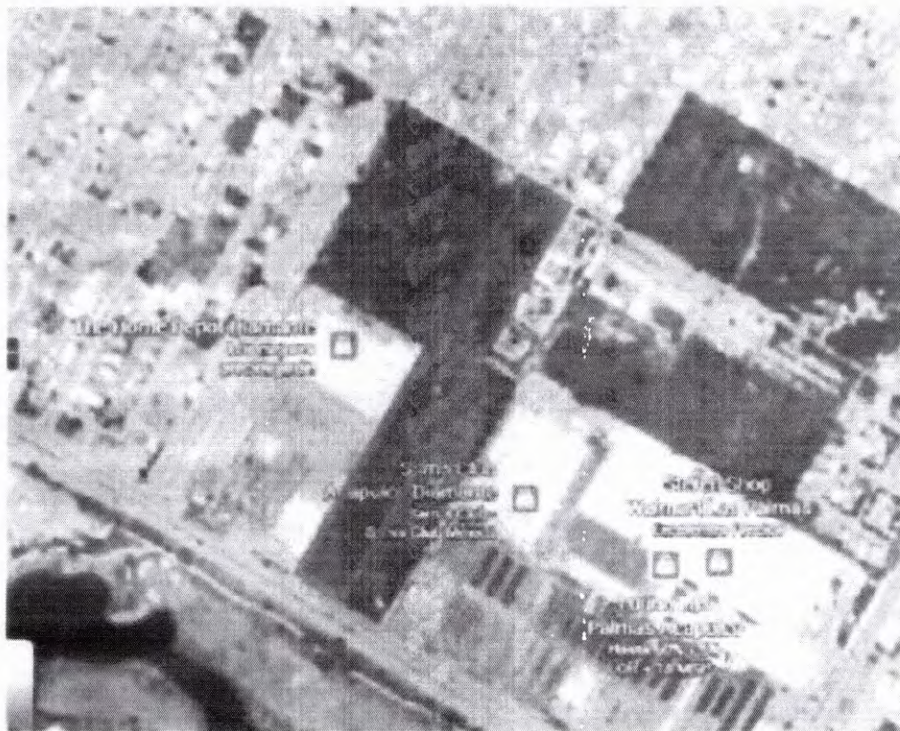
Justificación (si aplica)

14/10/26

DES



MAPA DE ZONIFICACION



MAPA DE EDIFICIOS

ENCUENTRO LA CONSTRUCCIÓN DE
ALINEAMIENTO, NUMERO OFICIAL Y USO DE SUELO FOLIO



PROPIETARIO: _____
 IDENTIFICACION: _____
 FECHA: _____
 LOCALIDAD: _____

(C) ORDENAMIENTO URBANO TURISTICO, se refiere a la zona de desarrollo urbano que se encuentra en el territorio municipal de Acapulco de Juárez, Gro, y que tiene como finalidad el desarrollo de actividades turísticas, recreativas, culturales, deportivas y de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Gro, y en el Reglamento de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Gro.

APLICACION DEL ORDENAMIENTO URBANO TURISTICO, se refiere a la zona de desarrollo urbano que se encuentra en el territorio municipal de Acapulco de Juárez, Gro, y que tiene como finalidad el desarrollo de actividades turísticas, recreativas, culturales, deportivas y de servicios, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Gro, y en el Reglamento de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Gro.

La presencia de este ordenamiento aplica a las zonas de crecimiento urbano, tanto de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano de Acapulco de Juárez, Gro, como en las diferentes zonas del Plan Urbano Actual, en donde ya se encuentra el terreno o parcelación de terreno que se solicita para la construcción de la obra que se solicita.

La regulación de la integración de mancomunidades para los efectos de desarrollo urbano se debe considerar en el caso de que se solicite la integración de un terreno de integración que resulte del mismo, de forma que se cumpla con la integración de los terrenos que se solicita.

H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

MARIA MELBA CAMPOS GARCIA
 MVRB. ARQ. MÓNICA LETICIA MEDINA PINEDA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE...
 CARLOS JUAN ESPINOSA

CONSTANCIA NO SE CONSIDERA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, SENASA ENTAMBIERTO
 MIENTO DEL PREDIO CON RESPECTO A LA VIA PUBLICA, ESTA CONSTANCIA NO PREJUDICA LOS DERECHOS
 PIEDAD O POSESION DEL MISMO